



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral No. 110013105021 **20190012700**

Comoquiera que el asunto que se debate al interior del presente proceso, se enmarca dentro de las excepciones previstas en los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, se procederá a continuar con el trámite procesal correspondiente.

Así, una vez revisadas las presentes diligencias, se advierte que no obra en el expediente la documental solicitada mediante los oficios radicados el 27 de febrero de 2020 ante el JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, de conformidad con lo ordenado en la audiencia del 25 de febrero de la anualidad, por lo que se,

DISPONE

- 1. OFICIAR** nuevamente al **JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** para que en el término no mayor de 10 días, allegue vía correo electrónico con destino a este proceso, copia de la demanda, contestaciones, sentencias de primera y segunda instancia si la hubiere con constancia de ejecutoria, y además copia del incidente de desacato si llegase a existir y de todas las actuaciones judiciales realizadas dentro de la acción de tutela No. 2018-383 instaurada por la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. Póngasele de presente que el presente proceso se encuentra dentro de la excepciones de suspensión de términos decretado el Consejo Superior de la Judicatura y en el cual es necesario la documental requerida para poder señalar fecha para audiencia de artículo 80 del C.P.T. y de la S.S, la cual fue solicitada el 27 de febrero de 2020 (anéxesele copia del oficio visible a folio 306)
- 2. OFICIAR** por segunda vez a **COLPENSIONES** para que en el término no mayor a 10 días, indique a este despacho, a través del correo jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co, si tiene constancia de incapacidades de la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ, si ha realizado algún pago de las mismas, y en caso positivo adjuntarlas de manera detallada.
- 3. PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos-, y **Por Secretaría** INFORMAR a las partes por el medio más expedito, la forma de consultarla. De otro lado, Los oficios deberán ser enviados a través de correo electrónico de los destinatarios.
- 4.** Vencido el término otorgado para dar respuestas a los requerimientos acá señalados, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

MCRA

	JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO	
N° _____	de Fecha _____
Secretario _____	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190019000

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** allegó el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados - CETIL del señor **ARGEMIRO BECERRA** (q.e.p.d.), con lo cual dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho, por lo tanto, se dispone poner en conocimiento de las partes dicha documental.

Por otro lado, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de Trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la documental allegada por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.

SEGUNDO: FÍJESE fecha para el día **VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de Trámite y Juzgamiento, establecida en el artículo 80 del CPTSS.

TERCERO: ADVIÉRTASELE a las partes que, en caso de continuar las medidas de aislamiento preventivo para la fecha señalada, la audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación TEAMS, para lo cual deberán suministrar al correo institucional del juzgado jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección de su correo electrónico, especificando el radicado del proceso y la calidad en que actúan, con el fin de surtir a través de éste los trámites correspondientes referentes a la audiencia programada.

CUARTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos- y **Por Secretaría INFORMAR** a las partes por el medio más expedito, la forma de consultarla, advirtiéndoles que en lo sucesivo está a su cargo la consulta de los estados electrónicos a través de la página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

	JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO	
N° _____ de Fecha _____	
Secretario _____	